

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Concesión de ayudas reintegrables o "microcréditos" a microempresas y personas trabajadoras autónomas con centro de trabajo en el municipio de Tordera afectadas por la crisis provocada por la COVID-19.

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas reintegrables o "microcréditos" para microempresas y personas trabajadoras autónomas con centro de Trabajo en Tordera, afectadas por la crisis provocada por la COVID-19.

BDNS(Identif.): 525885.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525885>).

Descripción de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2020, aprobó las bases y la apertura de la convocatoria para la concesión de ayudas reintegrables o "microcréditos" para microempresas y personas trabajadoras autónomas con centro de Trabajo en Tordera, afectadas por la crisis provocada por la COVID-19. El anuncio se publica simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB). A tal efecto, la eficacia jurídica está condicionada a la publicación del extracto en el boletín Oficial de referencia (BOPB).

Objeto.

El objeto de estas ayudas reintegrables o "microcréditos" es facilitar el acceso a la financiación a las empresas viables de la situación de afectación por la crisis de la COVID-19 y que han visto gravemente perjudicada su actividad debido a ésta. Serán compatibles con otras ayudas y / o ayudas reintegrables o "microcréditos" concedidas por otras administraciones y, por tanto, tienen un carácter complementario con éstos.

Beneficiarios.

- Las Personas trabajadoras autónomas, personas físicas dadas de alta como trabajadores autónomos en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo de la Seguridad Social (RETA), con centro de trabajo en Tordera.- Las microempresas (empresas con un máximo de 10 trabajadores y que su volumen de negocio o balance anual no supere los 2 millones de euros) con centro de trabajo en Tordera. En ambos casos deben cumplir, además, los requisitos establecidos en el artículo 2 de las Bases.

Bases reguladores.

Las bases para la concesión de ayudas reintegrables o "microcréditos" para microempresas y personas trabajadoras autónomas con centro de Trabajo en Tordera, afectadas por la crisis provocada por la COVID-19 se encuentran publicadas en el BOPB y en la web del Ayuntamiento de Tordera (<http://www.tordera.cat>).

Importe de las ayudas.

Las ayudas pueden llegar hasta el 100% del presupuesto de la inversión y / o gasto necesario y con un límite máximo de 3.000 euros. Los conceptos subvencionables se describen en el punto 3.2 de la Bases.

Crédito presupuestario

El importe total que se destinará a estas ayudas reintegrables o "microcréditos" será ampliable hasta un máximo de 180.000 euros.

Plazo.

Las solicitudes de las ayudas reintegrables o "microcréditos" y toda la documentación requerida deberá presentarse con un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB a través de la Base de Datos Nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

subvenciones. El texto completo de las bases y la convocatoria se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Tordera www.tordera.cat/seuelectronica/tauler-ed-anuncis.htm

Tordera, 2020-09-25

El 2º teniente de alcalde por delegación (DA 2019/829), Josep Llorens Muñoz